



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., <sup>6</sup> ~~16~~ **AUG 2021** de dos mil veintiuno (2021)  
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2020-0183.

Previo a resolver sobre el emplazamiento que la actora reclama sobre la demandada con el escrito allegado el 16 de julio de 2021, se le requiere para que adelante la notificación del auto mandamiento de pago y su corrección, en la calle 70D Bis No. 106A-34 de Bogotá, dirección que se reporta en el acápite de notificaciones, pues, la diligencia vista a folios 36 a 37 dan cuenta que ésta se realizó en la calle 70 Bis No. 106A-34 de Bogotá.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para proferir la decisión que corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>9 AGO 2021 92</u></p> <p>Hoy <u>9 AGO 2021</u></p> <p>El Secretario.</p> <p>HÉCTOR TORRES TORRES.</p>
--